

**Anuncio de 1 de junio de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de almazara y balsa de evaporación promovido por Seycross, SL, en el término municipal de Talarrubias.**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), del proyecto de almazara y balsa de evaporación, promovido por Seycross, en el término municipal de Talarrubias (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:**

- Categoría 3.2.b del anexo II, relativo a *“Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funciones durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”*.

- **Actividad:**

El proyecto consiste en la instalación en una edificación existente del complejo hortofrutícola de una almazara, así como la construcción de una balsa de evaporación procedente de las aguas oleosas de la misma. La almazara tendrá una capacidad de molturación de 72 t/día, lo que representa una capacidad de producción de 14,4 t/día de aceite de oliva.

- **Ubicación:**

La instalación industrial se ubicará dentro de la planta industrial de la que Seycross, SL dispone en Finca “La Zuhilla”, sita en la Ctra. Puerto Peña-Talarrubias, del término municipal de Talarrubias (Badajoz), en la que actualmente se desarrolla la actividad de central hortofrutícola, concretamente en la parcela 703 del polígono 30 de dicho término municipal.

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

La actuación pretendida, consistente en la instalación de una almazara, constará, de forma resumida, de la realización de las siguientes actuaciones:

- Obra civil.
- Adecuación de edificación existente, cobertizo para palots, con una superficie construida de 601,35 m<sup>2</sup>, para adaptarlo a las necesidades propias del nuevo proceso productivo a desarrollar, almazara.
- Ejecución de nueva balsa de evaporación para tratamiento de efluente procedente de la línea de limpieza de nuevo proceso productivo a desarrollar. Los efluentes procedentes de la centrifugación de aceite y limpieza de las zonas de producción serán evacuadas a dicha balsa de evaporación. Ésta constará de una capacidad de aproximadamente 750 m<sup>3</sup>, disponiendo de una superficie de unos 500 m<sup>2</sup> y una profundidad de 1,50 m.

- Ejecución de nuevo vial de acceso en parte posterior de edificación existente con objeto de permitir el acceso y circulación de remolques agrícolas y vehículos pesados para dar servicio a la industria durante el desarrollo de su actividad.
- Ejecución de nueva instalación de saneamiento para dar servicio a las dependencias de aseos presentes en la edificación planteada, así como a los diversos puntos de recogida de aguas de procedentes de los equipos productivos.
- Instalaciones para dar servicio a la industria:
  - Instalación eléctrica en baja tensión.
  - Instalación de protección contra incendios.
  - Instalación de climatización en bodega y en dependencias destinadas a laboratorio.
  - Instalación de generación de agua caliente mediante la instalación de una caldera de 175 kWt de potencia térmica, el combustible empleado será hueso de aceituna.
  - Instalación de aire comprimido.
- Equipos relacionados con la producción:
  - Planta receptora para aceitunas.
  - Planta de producción continua de aceite 72 Tm/día.
  - Línea de decantación.
  - Línea de orujo y hueso.
  - Separador de orujo y hueso.
  - Equipos de almacenamiento de aceite.
  - Línea de envasado.
  - Equipamiento para laboratorio.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, a 1 de junio de 2020

**Fdo.: Electrónicamente**